



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/

2689

REF.:

REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

06 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

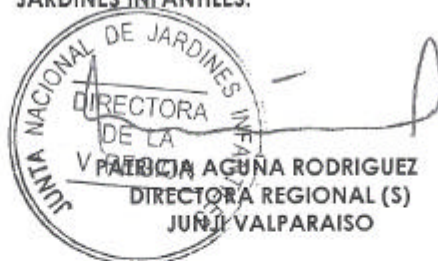
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2009, se otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "Burbujita".
- 3.- Que, sin embargo por un error de transcripción se individualizó equivocadamente el Jardín Particular y Sala Cuna Empadronada y su respectivo Rol.
- 4.- Que, la denominación correcta es "Burbujas" y su Rol es el N° 1311.
- 5.- Que, por consiguiente debe dejarse sin efecto Resolución Exenta N° 1944 y con posterioridad debe dictarse el pertinente acto administrativo que regularice dicha situación.

RESUELVO:

- 1.- REVOQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1944 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL PARTICULAR Y SALA CUNA "BURBUJITA", UBICADO EN CALLE ERRAZURIZ N° 2730, COMUNA DE VALPARAISO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.



PAR/EM/TCP/tvn.

Distribución

Interesado

Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).

Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V Región) (2).

Departamento Técnico (DIRNAC)

Oficina de Partes.